



# CÓDIGO ÉTICO

1ª edición

**Elaboración:** Responsable de Cumplimiento Normativo

**Revisión:** Comité de Ética y Prevención penal de Corporación Alimentaria Guissona S.A. y Responsable de Cumplimiento Normativo de Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.

**Aprobación:** Consejo de Administración de Corporación Alimentaria Guissona S.A. y Consejo Rector de Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda. - mayo 2024

# Índice

---

1. Introducción .....	4
2. Ámbito de aplicación.....	5
3. Aprobación .....	6
4. Nuestros valores.....	6
5. Comprometidos con la ley.....	7
6. Comprometidos con la sociedad.....	8
6.1. Derechos humanos.....	8
6.2. Respeto a las personas.....	9
6.3. Calidad y Seguridad Alimentaria .....	10
6.4. Protección del medio ambiente .....	11
6.5. Protección de los animales.....	12
6.6. Donaciones, patrocinio y beneficencia .....	13
7. Comprometidos con las entidades con las que nos relacionamos.....	14
7.1. Conflictos de interés.....	14
7.2. Regalos e invitaciones .....	15
7.3. Prohibición de la corrupción.....	16
7.4. Prohibición de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.....	17
7.5. Contabilidad e información financiera.....	18
7.6. Competencia libre y leal.....	19
7.7. Protección de datos .....	20
7.8. Seguridad y protección de la información, el know-how y la propiedad industrial .....	21
7.9. Contratación y compras .....	22
8. Comprometidos con las relaciones con administraciones públicas y reguladores .....	23
8.1. Administraciones públicas .....	23
9. Comprometidos con nuestra empresa.....	24
9.1. Comunicación y marketing.....	24

9.2. Seguridad de los sistemas informáticos.....	25
9.3. Uso del patrimonio de la empresa.....	26
10. Comprometidos con nuestros trabajadores.....	27
10.1. Representación de los trabajadores.....	27
10.2. Salud y seguridad en el trabajo.....	28
10.3. Crecimiento profesional, igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio.....	29
11. ¿Dónde acudir?.....	30
11.1. Comité de Ética y Prevención Penal de Corporación Alimentaria de Guissona S.A..	30
11.2. Responsable de Cumplimiento Normativo de Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.....	30
11.3. Canal ético.....	31
12. Aceptación y cumplimiento del Código.....	32
13. Vigencia.....	33

# 1. Introducción

---

El **Código Ético de bonÀrea Agrupa** tiene como finalidad establecer las pautas que deben guiar el comportamiento de todos sus miembros en el desarrollo de sus tareas diarias, respecto a las relaciones con los grupos de interés, considerados como tales, los propios trabajadores, socios, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas, y la sociedad.

Este Código se asienta sobre la misión, visión, valores y principios de **bonÀrea Agrupa**, y constituye una guía de actuación para asegurar el comportamiento adecuado de sus trabajadores y miembros en su práctica profesional, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa interna establecida.

El presente documento es un reflejo del principio de diligencia debida, aplicado mediante la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código, de las normas internas establecidas, así como de aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

**bonÀrea Agrupa** entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otras, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos de los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

El Código Ético de **bonÀrea Agrupa** tiene carácter vinculante y contiene mecanismos encaminados a hacerlo efectivo como, por ejemplo, los canales de éticos y la atribución de responsabilidades. Debido a su obligatoriedad, la infracción del presente Código y/o de las diferentes normas internas que lo desarrollen serán sancionadas disciplinariamente.

El Modelo de Prevención de Delitos y demás procedimientos que se han implantado en las diferentes empresas, se encargan de garantizar el cumplimiento de estas premisas.



# 2. Ámbito de aplicación

---

A efectos de este Código Ético, se considera que forman parte de **bonÀrea Agrupa** las siguientes empresas:

- » **Corporación Alimentaria Guissona S.A.** como matriz del grupo consolidado conformado a su vez por dos filiales: **bonÀrea Energía S.L.U.** y **Servicios Agropecuaria de Guissona Correduría de Seguros S.L.**
- » **Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.**

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y se dirigen a los administradores, directivos y, en general, a todo el personal de las mencionadas entidades, con independencia de la posición que ocupen o el lugar en el que desarrollen sus tareas. También estarán vinculados al mismo, los terceros que presten servicios como externos, trabajadores autónomos y trabajadores temporales.

Este Código también vincula a las empresas con respecto al trabajador, dado que su contenido crea expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del empresario respecto a la buena fe laboral.

Por otro lado, **bonÀrea Agrupa** promoverá e incentivará entre sus proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de comportamiento alineadas con este Código.

Cuando las circunstancias lo requieran, las compañías podrán solicitar a sus proveedores, colaboradores y contrapartes, que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que el mismo establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada, cuando se estime conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

Los Órganos de Administración y la Dirección de las empresas de **bonÀrea Agrupa** invertirán los medios que dispongan para difundir la misión, visión, valores y principios, así como para hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el presente Código. Por otra parte, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código, así como de las políticas internas.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los trabajadores de **bonÀrea Agrupa** se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

# 3. Aprobación

---

El Código Ético de **bonÀrea Agrupa** ha sido aprobado por el Consejo de Administración de **Corporación Alimentaria de Guissona S.A.**, y por el Consejo Rector de **Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.** en sus sesiones del 23 de mayo de 2024, momento a partir del cual es de aplicación a todos sus integrantes.

# 4. Nuestros valores

---

En **bonÀrea Agrupa**, nuestros valores son la base de nuestros negocios.

Estos valores no solo dan forma a nuestra identidad cultural, sino que también evidencian nuestro compromiso firme con los estándares más elevados de conducta, tanto en el ámbito personal como profesional.

## Valores marca de grupo: bonÀrea Agrupa

Un grupo empresarial aglutinador de servicios y actividades que centra sus esfuerzos en la innovación, excelencia empresarial y sostenibilidad, aportando vida y energía, dentro del ámbito rural de la producción y venta alimentaria y otros servicios para los colectivos con un alto compromiso social, trabajando día a día para contribuir al bienestar de las personas que conforman el territorio de proximidad.

- » Transparencia.
- » Capacidad.
- » Solidez.
- » Calidad empresarial.
- » Confianza.
- » Sinceridad.
- » Liderazgo.
- » Diversificación.
- » Sostenibilidad.
- » Solvencia.
- » Honestidad.

## Valores marca de alimentación: bonÀrea

Producción alimentaria con un sistema de integración vertical y transversal completo –único en el mundo–, que centra sus esfuerzos en la innovación, excelencia productiva y calidad, logrando un precio imbatible, dentro del ámbito rural de la producción y venta alimentaria, trabajando día a día para conseguir la satisfacción de sus clientes con productos directos del campo, criados con esmero por agricultores y ganaderos del grupo, con un sistema de venta directa a consumidor sin intermediarios. Más de 50 años de trayectoria nos avalan como especialistas en alimentación.

- » Agricultores Ganaderos.
- » Producto de origen.
- » Especialidad.
- » Integración Vertical.
- » Precio inmejorable.
- » Transparencia.
- » Sin intermediarios.
- » Innovación Alimentaria.
- » Confianza.
- » Calidad total.
- » Proximidad.

# 5. Comprometidos con la ley

---

Todos los trabajadores de **bonÀrea Agrupa** deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, manteniendo un comportamiento ético en todas sus actuaciones. Del mismo modo, deben evitar cualquier conducta que, aunque no vulnere la ley, pueda perjudicar la reputación de **bonÀrea Agrupa** frente a la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de forma negativa y perjudicial a sus intereses.

Los trabajadores de **bonÀrea Agrupa** deben actuar con honradez e integridad en todo contacto o transacción con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean verdaderas.

Todos los trabajadores deben conocer las leyes que afecten a las tareas propias de su puesto de trabajo, solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior jerárquico o mediante las instancias que correspondan. Ningún trabajador colaborará conscientemente con terceros en la vulneración de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Por su parte, las empresas invertirán los medios necesarios para que sus trabajadores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para desarrollar sus funciones, estableciendo los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

# 6. Comprometidos con la sociedad

---

## 6.1. Derechos humanos

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** asume el compromiso de actuar, en todo momento, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

**bonÀrea Agrupa** rechaza cualquier forma de explotación infantil, trabajo forzoso u obligado, así como cualquier forma de esclavitud moderna y de tráfico de seres humanos.

**bonÀrea Agrupa** aplicará estas premisas tanto dentro de sus entidades como hacia sus proveedores, colaboradores u otros socios comerciales.

### TRABAJADOR

Como trabajador debes respetar los derechos humanos como una pauta fundamental y, en caso de tener indicios de que se están violando derechos humanos en tu entorno laboral, debes evitar que la situación persista. Si detectas cualquier comportamiento contrario a los Derechos Humanos, debes comunicarlo inmediatamente a través de los Canales Éticos que se encuentran a su disposición. (apartado 11.3)



## 6.2. Respeto a las personas

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo hacia los derechos de las personas.

### TRABAJADOR

Los trabajadores de las entidades de **bonÀrea Agrupa** se tratarán con respeto, favoreciendo unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los trabajadores tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados.

Del mismo modo, las relaciones entre los trabajadores de las entidades de **bonÀrea Agrupa** y los de las empresas o entidades colaboradoras externas se basarán en el respeto y la colaboración.

Si detectas un comportamiento de este tipo puedes advertir a las personas que no están actuando correctamente o comunicarlo a través del Canal Ético (apartado 11.3).



## 6.3. Calidad y Seguridad Alimentaria

### EMPRESA

Una de nuestras principales actividades consiste en ofrecer a los clientes una de las gamas más amplias de productos alimentarios de calidad, directos del campo y sin intermediarios, siendo una referencia en el sector en términos de calidad y competitividad.

Hemos adoptado diferentes estándares para garantizar que nuestros productos no sólo cumplen con los requisitos legales, sino que son productos de calidad. Por ello, hemos obtenido las certificaciones ISO 9001 y 22000 que avalan esta calidad.



### TRABAJADOR

Los trabajadores deben tener especial cuidado en la manipulación de alimentos, respetando en todo caso las normas sobre higiene y seguridad alimentaria, y manteniendo el más alto estándar de calidad, garantizando que no llegue al cliente final un producto que pueda encontrarse en mal estado o presentar deficiencias que puedan poner en riesgo su salud, o perjudicar nuestra imagen y reputación.

En caso de tener dudas sobre cómo manipular algún producto contacta con tu superior.





## 6.4. Protección del medio ambiente

### EMPRESA

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de **bonÀrea Agrupa**. Por consiguiente, se ha definido una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

### TRABAJADOR

Los trabajadores deben conocer la Política de protección del medio ambiente y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptar hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente a conseguir los objetivos establecidos.

Los trabajadores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando hacer un uso eficiente de los mismos.

Se exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales a los contratistas o empresas externas.

## 6.5. Protección de los animales

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** vela por el cuidado adecuado de los animales, estableciendo un sistema efectivo para asegurar el bienestar de los animales en todo el proceso productivo, y garantizando que el personal encargado de su cuidado disponga de la formación y los recursos necesarios para alcanzar este objetivo.

### TRABAJADOR

Los trabajadores deben velar por el cuidado adecuado de los animales, y cumplir con el sistema establecido para asegurar el bienestar de los animales en todo el proceso productivo. Para ello, realizarán formaciones y contarán con los recursos necesarios para ello.



## 6.6. Donaciones, patrocinio y beneficencia

### EMPRESA

En ocasiones se pueden realizar donaciones o patrocinios.

Para evitar conflictos de interés y garantizar uniformidad de conducta dentro de la entidad, sólo se permite realizar donaciones dentro del correspondiente marco legal.

La asignación será transparente y podrá verificarse la finalidad, el receptor de la donación y la confirmación de la recepción.

Por otra parte, ninguna de las entidades de **bonÀrea Agrupa** financiará a partidos políticos ni a sus representantes.

### TRABAJADOR

Cuando creas que apoyar a una persona determinada puede tener valor, debes dirigirte primero al departamento de Recursos Humanos.

No financiamos partidos políticos ni a sus representantes. Tu vinculación o colaboración con éstos se realizará a título personal y será ajena a las actividades de la empresa.

# 7. Comprometidos con las entidades con las que nos relacionamos

---

## 7.1. Conflictos de interés

### EMPRESA

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias en las que los intereses personales de los trabajadores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa, interfieren en el cumplimiento de sus deberes o responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica con la empresa.

Respetamos los intereses personales y la vida privada de nuestros trabajadores. Sin embargo, debe evitarse cualquier conflicto, o conflicto aparente, entre intereses privados y empresariales.

Respetamos la participación de nuestros trabajadores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como trabajadores.

### TRABAJADOR

En ejercicio de la responsabilidad propia de los trabajadores, éstos tendrán que informar a **bonÀrea Agrupa**, en caso de que ellos o sus familiares más próximos participen o quieran participar en los órganos de gobierno de otras entidades, que puedan entrar en colisión con los intereses de **bonÀrea Agrupa**.

Por otra parte, los trabajadores de **bonÀrea Agrupa** deben abstenerse de tomar decisiones o influir en la toma de decisiones dentro de bonÀrea, en aquellas situaciones en las que puedan tener un interés personal directo o indirecto.

Las decisiones se tomarán en base a criterios objetivos y no influidas por intereses o relaciones personales.

## 7.2. Regalos e invitaciones

### EMPRESA

Dar o recibir regalos o invitaciones a actividades lúdicas, puede afectar a la objetividad y al criterio, e incluso ser constitutivo de corrupción o cohecho en los casos mas graves.

Los cuidados en forma de regalos o invitaciones son una práctica común en las relaciones comerciales pero deben estar justificadas y su valor debe ser razonable.

Nuestra norma interna define qué beneficios se consideran adecuados y cómo aceptar o conceder.

### TRABAJADOR

Es necesario que conozcas la norma interna referente a regalos e invitaciones e identifiques aquellas situaciones en las que, por no ser razonable el regalo, será importante que lo pongas en conocimiento de tu superior, del Comité de Ética y Prevención Penal o del Responsable de Cumplimiento, a través del Canal Ético (apartado 11.3).



## 7.3. Prohibición de la corrupción

### EMPRESA

La corrupción y el cohecho aparecen cuando los trabajadores realizan prácticas no éticas con la finalidad de obtener algún beneficio para compañía o para sí mismos.

**bonÀrea Agrupa** es contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus trabajadores.

### TRABAJADOR

Los trabajadores de **bonÀrea Agrupa**, incluidos los miembros de sus Órganos de Administración, no podrán aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios o compensaciones de ningún tipo, que busquen influir de forma impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

En el mismo sentido, los trabajadores no podrán realizar, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de ningún tipo, que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para intentar influir de forma impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Los terceros a los que **bonÀrea Agrupa** pueda recurrir para el desarrollo comercial de la compañía, tendrán que asumir en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código.

Los trabajadores velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar este tipo de irregularidades o ventajas indebidas durante el desarrollo de sus funciones profesionales.

En caso de que detectes un indicio de corrupción debes comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético (apartado 11.3).





## 7.4. Prohibición de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo

### EMPRESA

El blanqueo de capitales se da cuando se pone en circulación dinero o cualquier otro activo que proceda, directa o indirectamente, de hechos delictivos.

La financiación del terrorismo se da cuando se facilita dinero u otros medios para actividades delictivas terroristas, o con la finalidad de apoyar a organizaciones terroristas.

La responsabilidad por blanqueo de capitales no requiere conocimiento, por parte de la persona implicada, de que se está blanqueando dinero a través de la transacción legal de la transferencia en cuestión.

**bonÀrea Agrupa** establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales.

Estas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando, en todos los casos, los titulares de las mismas.

### TRABAJADOR

Se debe comprobar la identidad de nuestros clientes, proveedores, colaboradores y terceros con los que queremos establecer negocios.

Es necesario que te mantengas alerta en aquellos casos en los que puedan existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relación.

Asimismo, es necesario revisar los pagos extraordinarios, no previstos en los contratos correspondientes.

Solo trataremos con entidades respetables.

## 7.5. Contabilidad e información financiera

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** garantiza que la contabilidad es adecuada y la información financiera correcta, lo que nos permite cumplir estrictamente con las obligaciones legales.

Las empresas mantienen un inventario apropiado de los registros financieros y contables, los cuales son completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de ningún documento, ni la distorsión de datos relacionados con una transacción en particular. Las transacciones deben ser asentadas de forma oportuna y acreditadas mediante la documentación correspondiente.

### TRABAJADOR

Es necesario que organices los procesos de forma que permitan registrar correctamente todos los datos financieros en el sistema contable.

En caso de que tengas dudas al respecto puedes consultar a tu superior o al Departamento Financiero.

## 7.6. Competencia libre y leal

### EMPRESA

La legislación en materia de competencia protege la competencia leal y libre, para garantizar que no haya distorsiones de la competencia en el mercado.

Entre otros, están prohibidos los acuerdos y prácticas concertadas entre competidores que impidan o limiten la libre competencia del mercado.

Tampoco puede abusarse de una posición dominante en el mercado, ya sea como diferenciación de trato con clientes sin justificación objetiva, rechazo de suministro, imposición de precios y condiciones no razonables.

### TRABAJADOR

Cuando estés en contacto con competidores, debes evitar que se reciba o se dé información que permita sacar conclusiones sobre conductas comerciales actuales o futuras.

También debes evitar conversaciones o cualquier otro contacto sobre temas relevantes que puedan afectar a la competencia, como precios, planes comerciales, estados de desarrollo o plazos de entrega.

## 7.7. Protección de datos

### EMPRESA

Las empresas **bonÀrea Agrupa** cumplen la normativa vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por los diferentes grupos de interesados.

### TRABAJADOR

Los trabajadores tratarán los datos según las normas que impone la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad, verificabilidad y fiabilidad, así como evitando un uso, interno o externo, no autorizado o diferente a las finalidades para las que se hayan recogido los datos personales.



## 7.8. Seguridad y protección de la información, el know-how y la propiedad industrial

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** promueve que la información y conocimiento que se generan en sus diferentes entidades fluya adecuadamente entre todos sus trabajadores y unidades organizativas, con la finalidad de facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de la misma.

### TRABAJADOR

Todos los trabajadores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información reservada a la que tengan acceso como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional.

Los trabajadores que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la empresa, tendrán que preservarla para que no se pueda utilizar de forma inadecuada y abstenerse utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

## 7.9. Contratación y compras

### EMPRESA

Seleccionamos a los proveedores y empresas de servicios en virtud de una serie de criterios objetivos, y un procedimiento que garantiza que, en todo caso, se selecciona la mejor oferta.

Los proveedores aceptarán cumplir con el Código Ético de **bonÀrea Agrupa**, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

### TRABAJADOR

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificando las decisiones y conservando la documentación relacionada.

Es necesario extremar la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores y, en todo caso, se respetarán los principios aplicables y se evitará cualquier conflicto de interés.

# 8. Comprometidos con las relaciones con administraciones públicas y reguladores

---

## 8.1. Administraciones públicas

### EMPRESA

Cumplimos con la normativa vigente en nuestras relaciones con autoridades, organismos reguladores y Administraciones Públicas, y por ende, con las obligaciones en materia de Seguridad Social y fiscal, respetando las leyes tributarias y previniendo el fraude fiscal.

### TRABAJADOR

Todos los trabajadores deben actuar con la máxima diligencia y colaboración en todas las actuaciones que lleven a cabo con las Administraciones Públicas, durante las inspecciones, intervenciones y requerimientos que procedan.

Igualmente, los trabajadores deben conocer las obligaciones fiscales aplicables.

# 9. Comprometidos con nuestra empresa

---

## 9.1. Comunicación y marketing

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus trabajadores, clientes, accionistas, socios, proveedores, colaboradores, autoridades, y de la sociedad en general. Por este motivo, mantenemos una política de comunicación clara y transparente. Sin embargo, es responsabilidad de cada trabajador cumplir con la regulación interna en materia de comunicación, para garantizar que ofrecemos una imagen conforme a nuestros valores.

### TRABAJADOR

Todos los trabajadores deben preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. De igual modo, velarán por el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los trabajadores de empresas contratistas o colaboradores.

Como trabajador debes evitar hacer comentarios que puedan dañar la imagen y reputación de la empresa. Si es necesario, puedes remitir el asunto al departamento de Recursos Humanos.

En caso de que hagas algún comentario, debes dejar claro que sólo se trata de tu opinión personal y que no tiene ninguna vinculación con tu actividad profesional como trabajador de **bonÀrea Agrupa**.

Tenemos manuales que detallan cómo debemos comportarnos en nuestra actividad en las redes.





## 9.2. Seguridad de los sistemas informáticos

### EMPRESA

La tecnología es parte esencial de la evolución y la innovación de la empresa, por este motivo, las empresas de **bonÀrea Agrupa** invierten en sistemas informáticos para mejorar en el campo tecnológico. Estas herramientas son vulnerables a ataques informáticos que pueden causar daños en los sistemas de procesamiento de datos, pérdida de datos o uso fraudulento de datos, entre otros muchos.

### TRABAJADOR

No está permitido el uso de los equipos que la empresa pone a disposición de sus trabajadores, para utilizar programas o aplicaciones informáticas ilegales ni para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Tampoco está permitido el uso personal de los dispositivos de la empresa.

Los trabajadores respetarán en todo caso las normas de uso establecidas en la normativa interna respecto al uso de dispositivos y seguridad informática.

## 9.3. Uso del patrimonio de la empresa

### EMPRESA

La empresa pone a disposición de sus trabajadores aquellos activos que son necesarios para realizar sus tareas.

Estos activos sólo pueden utilizarse con fines empresariales, salvo aquellos casos en los que, a través de una norma interna se permitan usos privados.

### TRABAJADOR

Todos los trabajadores deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los trabajadores no utilizarán los recursos y activos de la empresa con fines particulares ni de ninguna otra índole distinta a la empresarial.



# 10. Comprometidos con nuestros trabajadores

---



## 10.1. Representación de los trabajadores

### **EMPRESA**

Nos comprometemos a colaborar abiertamente con los representantes de los trabajadores en busca de un equilibrio justo de intereses entre las partes.

### **TRABAJADOR**

Los trabajadores tienen derecho a constituir sindicatos y escoger a sus representantes.



## 10.2. Salud y seguridad en el trabajo

### EMPRESA

**bonÀrea Agrupa** impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedoras con las que trabaja.

Consideramos que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de trabajo. Por este motivo, no permitiremos comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o a las instalaciones.

De ahí que no se pueda:

1. Ocultar accidentes de trabajo o incidencias muy graves, ni inducir a terceras personas a hacerlo, siempre que hayan sido ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de la empresa, tanto por su personal propio, como por cualquier colaborador externo que preste sus servicios.
2. Falsificar registros de seguridad.
3. Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

### TRABAJADOR

Como trabajador, debes cumplir las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo. No pondrás en riesgo la salud ni la seguridad de tus compañeros o terceros, y tomarás las precauciones adecuadas y establecidas para garantizar que el puesto de trabajo sea seguro.

Los trabajadores deben asistir a las actividades formativas dirigidas a mejorar la capacitación para llevar a cabo las responsabilidades laborales de forma segura. Es necesario que, como trabajador, comprendas los peligros y las prácticas de seguridad a adoptar.

Si tienes dudas en materia de seguridad, puedes comentarlas con tu encargado o con el departamento de Recursos Humanos. También tienes a disposición el Canal Ético para notificar aquellas irregularidades que puedas detectar.





## 10.3. Crecimiento profesional, igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio

### EMPRESA

Desde las entidades de **bonÀrea Agrupa** se promueve el crecimiento profesional y personal de todos sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación y fomentando la formación en todos sus trabajadores.

No se discrimina a nadie, ni se tolera ninguna discriminación por razón de pertenencia étnica, nacionalidad, género, religión, filosofía, edad, discapacidad, orientación sexual, color de la piel, orientación política, origen social o cualquier otro aspecto amparado por la ley.

Somos ejemplo de diversidad e integración.

La selección, contratación y promoción de los trabajadores se basa en las competencias, el desarrollo de las funciones profesionales, y en criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

No se contratará a familiares de trabajadores, directivos o integrantes de la empresa sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir.

### TRABAJADOR

Los trabajadores deben participar de forma activa en los planes de formación que **bonÀrea Agrupa** pone a su disposición, implicándose en su crecimiento y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de favorecer su evolución profesional y aportar valor.

Las personas que ejercen cargos de dirección o mando deben actuar como fomentadores y facilitadores del desarrollo profesional del personal a su cargo, de forma que se impulse su crecimiento profesional en la empresa.

Si observas un incumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, puedes advertir a las personas que están actuando de forma indebida o comunicarlo a través del Canal Ético (apartado 11.3).

# 11. ¿Dónde acudir?

---

## 11.1. Comité de Ética y Prevención Penal de Corporación Alimentaria de Guissona S.A.

El **Comité de Ética y Prevención Penal de Corporación Alimentaria de Guissona S.A.** (en adelante, **CAGSA**) es el máximo órgano interno garante del cumplimiento de los principios y valores éticos, de la normativa interna derivada de estos, así como del Modelo de Cumplimiento.

Se trata de un órgano de consulta y recomendación que tiene por finalidad:

- » Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético de **bonÀrea Agrupa**.
- » Interpretar el Código Ético de **bonÀrea Agrupa**, en lo que respecta a **CAGSA**, y orientar las actuaciones de la sociedad y sus miembros en caso de duda.
- » Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético de **bonÀrea Agrupa**.
- » Gestionar el Canal Ético, tramitar e investigar las comunicaciones realizadas por trabajadores, proveedores, y colaboradores, y garantizar el respeto a los principios aplicables, en especial el de confidencialidad y no represalia en el transcurso del procedimiento.

## 11.2. Responsable de Cumplimiento Normativo de Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.

El **Responsable de Cumplimiento Normativo de Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.** es el garante de la implementación del Modelo de Cumplimiento, así como el responsable de la promulgación de los principios y valores éticos. Sus labores y finalidad son análogas a las del Comité, pero en lo que respecta a **Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.**

Serán competentes para realizar dichas actuaciones y para recibir informaciones a través de sus respectivos canales, el **Comité de Ética y Prevención Penal de CAGSA** o el **Responsable de Agropecuaria**, en virtud de si los hechos han ocurrido en una u otra empresa, así como dependiendo de a qué empresa pertenezcan el informante y las personas afectadas.

## 11.3. Canal ético

Al adherirnos al Código, desde **bonÀrea Agrupa** nos comprometemos a comportarnos de acuerdo con nuestros valores, estándares éticos, regulaciones profesionales y leyes aplicables, manteniendo una reputación sólida, en relación a nuestra integridad, calidad y excelencia.

Cualquier persona de la empresa, así como proveedores y terceros, deben informar de buena fe y sin miedo a represalias, de cualquier irregularidad, incumplimiento o conducta no ética detectada en la empresa.

Antes de proceder a realizar cualquier comunicación, el informante debe asegurarse de que está utilizando el canal correspondiente a la empresa de la que quiere informar, dado que tiene a su disponibilidad un canal ético de **Corporación Alimentaria Guissona S.A.**, y otro para las informaciones relativas a **Agropecuaria de Guissona S. Coop. Ltda.**

La persona que tenga conocimiento de una irregularidad deberá comunicarla directamente a través de los canales éticos, a los que puede acceder mediante las siguientes vías:

- » **Red de Comunicación Interna:** <https://bonareaagrupa.workvivo.com/>
- » **Web Corporativa:** <https://www.bonarea-agrupa.com/es/public/EthicalChannel>

También podrá comunicarse:

**a. Verbalmente**, por vía telefónica, mediante archivo de audio adjunto en el Sistema, o reunión presencial. Dicha reunión presencial podrá solicitarse a un superior jerárquico, un Director Corporativo o un integrante del **Comité de Ética y Prevención Penal o del Responsable de Cumplimiento** – recomendado, en virtud de si se tratan de informaciones sobre **CAGSA** o **Agropecuaria**.

**b. Comunicación por escrito.** Se deberá remitir mediante correo postal a la atención del **Comité de Ética y Prevención Penal o del Responsable de Cumplimiento**, a la siguiente dirección postal: Travessia Traspalau 8, 25210 Guissona (Lleida).

Se aceptarán y tramitarán las informaciones anónimas, se garantizará la confidencialidad de los hechos y, sobre todo, de la identidad del informante, el cual estará protegido frente a cualquier tipo de represalia.

Las informaciones de mala fe, con conocimiento de que son falsas o con el objetivo de perjudicar a un compañero o superior, serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal y/o civil.

# 12. Aceptación y cumplimiento del Código

---

El Código Ético de **bonÀrea Agrupa** es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, así como para aquellos terceros que se hayan comprometido a cumplirlo. Las empresas comunicarán y difundirán entre todos sus trabajadores, y entre aquellos terceros para los que resulte vinculante o relevante, el contenido del presente Código.

Los trabajadores deberán comprometerse formalmente a su cumplimiento en el momento en el que sean contratados por la empresa, en la renovación o actualización de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la empresa lo estime conveniente. Adicionalmente, la compañía requerirá periódicamente a sus administradores y trabajadores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código Ético de **bonÀrea Agrupa**, y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del mismo.

**bonÀrea Agrupa** espera de todos sus trabajadores un nivel alto de compromiso en el cumplimiento de su Código, por lo que podrán ser evaluados en función del cumplimiento del mismo. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, normativa legal y convenios vigentes, y, en su caso, se aplicarán las sanciones procedentes. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación del Código deberá consultarse con su superior jerárquico, o en caso necesario, con el **Comité de Ética y Prevención Penal, o el Responsable de Cumplimiento**, dependiendo de la sociedad a la que pertenezca.

Nadie, con independencia de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en este Código. Ningún trabajador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente documento.

Los incumplimientos del Código Ético de **bonÀrea Agrupa** ponen en riesgo su reputación, y pueden comprometer su solidez. Por este motivo, todos los trabajadores de las empresas de **bonÀrea Agrupa**, tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, al **Comité de Ética y Prevención Penal o al Responsable de Cumplimiento**, sobre cualquier incumplimiento o mala práctica que puedan observar en el desarrollo de sus tareas profesionales a través de los Canales Éticos.



# 13. Vigencia

---

El Código Ético de **bonÀrea Agrupa** entra en vigor el día de su aprobación, para todos los trabajadores y miembros de los Órganos de Administración, y estará vigente mientras no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Ética y Prevención Penal y el Responsable de Cumplimiento de cada entidad, que tendrán en cuenta las propuestas y sugerencias que realicen los trabajadores, así como los compromisos asumidos por **bonÀrea Agrupa** en materia de responsabilidad social corporativa y buen gobierno.

**bonArea**  
AGRUPA

[bonarea-agrupa.com](http://bonarea-agrupa.com)